

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2022-MPP/A

Puno, 12 de mayo de 2022.

VISTO:

Informe N° 497-2022-MPP/GPP, Informe N° 017-2022-MPP/GPP/SGP, Informe N° 058-2022-MPP/GA-SGC-NAPCH, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

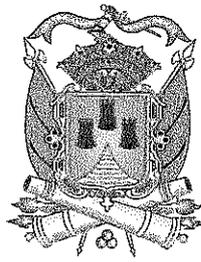
Que, según la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del Presupuesto de la Entidad;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica "3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";





Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 497-2022-MPP/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación del saldo de balance hasta por el monto de S/ 1'432,096.00 Soles, en los rubros: "08-Impuestos municipales" y "09-Recursos Directamente Recaudados", recomendando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la estructura funcional dispuesta en dicho informe, en atención al Informe N° 017-2022-MPP/GPP/SGP e Informe N° 058-2022-MPP/GA-SGC-NAPCH;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Ejercicio Fiscal 2022, por la suma de **S/ 1 432,096.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. RUBRO: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

DE LA:

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO : 1.9.1.1.1

MONTO : S/ 932,096.00 Soles

AL:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9001.ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCIÓN:	03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNC.:	004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNC.:	0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta:	51 – 0027142.PROCESOS DE PLANIFICACION CONCERTADA	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	08.IMPUUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA DE GASTO:	2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	102,900.00
	2.3.BIENES Y SERVICIOS	747,946.00
	2.5.OTROS GASTOS	81,250.00

2. RUBRO: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

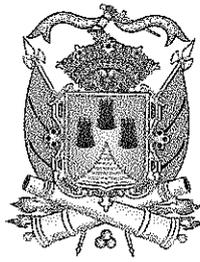
DE LA:

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO : 1.9.1.1.1

MONTO : S/ 500,000.00 Soles

AL:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9001.ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCIÓN:	03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	



Municipalidad Provincial de Puno

DIVISIÓN PUNO:	004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO PUNO:	0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta:	51 - 0027142.PROCESOS DE PLANIFICACION CONCERTADA	
FF:	2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3.BIENES Y SERVICIOS	500,000.00

MONTO TOTAL INCORPORADO POR SALDO DE BALANCE : S/ 1 432,096.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
AL CALDE

GPP
GA